



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

APRUEBA ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE CSR MARIQUINA 2025, CÓDIGO 39861, COMUNA DE MARIQUINA, PATROCINADO POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL ANTUKUYEN GESTIÓN INMOBILIARIA LTDA., PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015.

VALDIVIA, 19 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2459

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a). La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c). El Decreto Supremo N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- e). La Resolución Exenta N°1369, de fecha 2 de marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta aprobación de sistemas constructivos no tradicionales para los efectos de inscribir en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y deroga la Resolución N°88, de Vivienda y Urbanismo, de 1979.
- f). La Resolución Exenta N°3129, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba cuadro normativo de estándar técnico de habitabilidad rural del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.), de 2015.
- g). La Resolución Exenta N°3130, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del Art. 9 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
- h). La Resolución Exenta N°3131, de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
- i). La Resolución Exenta N°3771, de fecha 20 de junio 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras (FTO), según lo dispuesto en el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país.
- j). El Ord. N°184, de fecha 6 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que reitera directrices de los procesos de revisión y aprobación de proyectos de familias seleccionadas en el marco del Programa de Habitabilidad Rural.
- k). El Oficio N°859, de fecha 10 de noviembre de 2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de exención IVA en contratos generales de construcción de viviendas financiadas con subsidio del MINVU, y Oficio N°248, de fecha 20 de mayo de 2021, del mismo origen, que modifica criterios establecidos en dicho Ord., en el sentido que indica, y emite instrucciones al respecto.
- l). La Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.
- m). Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/52/2026** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

## CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°395, de fecha 21 de marzo de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
2. La Resolución Exenta N°584, de fecha 08 de abril de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial el 16 abril de 2026, que modifica la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba cuarta nómina de postulantes seleccionados.
3. Que, de acuerdo con resuelvo 1.1. de la resolución citada en el considerando precedente, se incorporó en el resuelvo 2° de la Resolución Exenta N°395, ya señalada, un nuevo segundo inciso, que indica en lo pertinente: "(...) Una vez protocolizado el Contrato de Construcción o los Convenios, SERVIU contará con un plazo máximo de 15 días corridos para emitir la Resolución de Calificación Definitiva del proyecto (...)".
4. Que, debido que, el contrato de construcción del reseñado proyecto habitacional fue ingresado, protocolizado, a este Servicio con fecha 04 de mayo de 2026, el plazo para emitir la respectiva Resolución de Calificación Definitiva se extiende hasta el 19 de mayo de 2026.
5. La Resolución Exenta N°287, de fecha 27 de junio de 2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y Antukuyen Gestión Inmobiliaria Ltda.
6. El Acta de Constitución y Evaluación de fecha 08 de abril de 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora del proyecto de Construcción en Sitio Residente "CSR Mariquina 2025", código 39861, comuna de Mariquina, Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, en que consta su aprobación y visación técnica, económica, jurídica y social, otorgándosele calificación definitiva; documento que se entiende parte integrante de la presente resolución.
7. La circunstancia de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Programa de Habitabilidad Rural, en la tipología Construcción en Sitio del Residente, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que permite que el proyecto "CSR Mariquina 2025", de la comuna de Mariquina, sea aprobado de acuerdo a la reglamentación e instructivos vigentes, en los términos que se indican en el acta de aprobación citada en el considerando 6° precedente.
8. La necesidad de aprobar, mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 6°, y la tabla con montos de subsidio confeccionada por la Oficina de Costos de este Servicio, respecto del proyecto de Construcción en Sitio Residente "CSR Mariquina 2025", de la comuna de Mariquina.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1° APRUÉBASE**, por la presente resolución, el Acta de Constitución y Evaluación de fecha 08 de abril de 2026, citada en el considerando N°6 precedente.

**2° APRUÉBASE** la siguiente tabla de montos de subsidios, referida en el considerando N°8 de esta resolución:

Nº	NOMBRE	RUT	COMUNA	LOCALIDAD	Nº EXP.	TRAMO (RSH%)	FACTOR LOCALIDAD	SUBSIDIO BASE	RECINTO COMPLEMENTARIO	MONTO SOLUCION SANITARIA Y/O EF. EMER.	MEJORAMIENTO TERRENO	DISCAPACIDAD	AHORRO APORTE FAMILIA	MONTO TOTAL
1	ALICIA EUFEMIA MANQUECOI ZAPATA	12744531-1	MARIQUINA	PUILE	39861	40%	1,3	1118	195	200	100	0	15	1628
2	JOSÉ EPIFANIO JARAMILLO YÁÑEZ	5582692-7	MARIQUINA	LOCUCHE	39861	40%	1,3	1128	0	200	100	0	0	1428
3	NIBALDO ARTEMIO JESÚS NORAMBUENA LABRÍN	9735426-K	MARIQUINA	YECO ALTO	39861	40%	1,4	1214	215	200	100	20	0	1749
4	OSCAR RUMUALDO MARTIN LIENLAF	10217724-K	MARIQUINA	CHANCHAN	39861	40%	1,3	1128	200	200	100	0	0	1628
5	PASCUALA MARTIN LIENLAF	10150257-0	MARIQUINA	CHANCHAN	39861	40%	1,3	1128	200	200	100	0	0	1628
6	SALADINO FRANCISCO NANCUAN HUALME	7484110-4	MARIQUINA	MAIQUILLAHUE	39861	40%	1,4	1214	215	200	100	0	0	1729
7	TOMÁS ENRIQUE FERNÁNDEZ RAIN	9437567-3	MARIQUINA	PUMILLAHUE	39861	40%	1,3	1128	200	200	100	0	0	1628
MONTO TOTAL								8058	1225	1400	700	20	15	11418

**3° SANCIONASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, según Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U,) de 2015, la Calificación Definitiva del proyecto "CSR Mariquina 2025", código 39861, de la comuna de Mariquina, tipología Construcción en Sitio Residente, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Antukuyen Gestión Inmobiliaria Ltda.

**4° PROCÉDASE** a la emisión de los respectivos certificados de subsidio habitacional para los siete integrantes del mencionado proyecto, los que tendrán una vigencia de veintiún meses, de conformidad con lo señalado por el artículo 46, inciso 2°, del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA**  
**DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS**

BPB/CVV/CSP

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- SECCIÓN INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- EGR ANTUKUYEN LTDA. EPANTUKUYEN@GMAIL.COM